

EXPEDIENTE N°	: 23-PO-G-00-0015/08
PROGRAMA	: PRECIO GENERAL
FECHA DE SOLICITUD	: 11 de abril de 2008
EMPLAZAMIENTO	: PLAN PARCIAL "LA ERMITA"
MUNICIPIO	: SABIOTE (JAEN)
PROMOTOR	: EMPRESA PROVINCIAL DE VIVIENDA Y SUELO DE JAÉN S.A. con C.I.F. A23524929

CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE VIVIENDAS PROTEGIDAS
Reglamento de Viviendas Protegidas de Andalucía
(Decreto 149/2006, de 25 de julio)

Vista la solicitud de Calificación Provisional y documentación complementaria relativos al expediente de referencia, previos los estudios e informes correspondientes, esta Delegación Provincial de Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio otorga la presente Calificación Provisional de Viviendas Protegidas, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 149/2006, de 25 de julio.

La actuación protegible estará acogida al Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007 (Texto Integrado aprobado por Orden de 27 de junio de 2007) y Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, para favorecer el acceso a los ciudadanos a la vivienda, y su financiación estará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos para su obtención y a las limitaciones derivadas del número máximo de actuaciones protegidas a financiar y de la cuantía de los recursos económicos y financieros a que se refieren el artículo 139 del Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio y los artículos 78, 79 y 83 del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Jaén, a 29 de mayo de 2008

EL DELEGADO PROVINCIAL



Fdo: JULIO VILLAN MUÑOZ

Condicionante:

La presente Resolución de Calificación Provisional quedará condicionada a la presentación ante esta Delegación Provincial por parte del promotor de las viviendas protegidas, previo a la Calificación Definitiva del Expediente, de la Escritura de Cesión Parcialmente Gratuita de los terrenos donde se proyectan las viviendas protegidas a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Sabiote y la empresa promotora.

VIVIENDAS Y ELEMENTOS VINCULADOS

PROGRAMA	Nº de VIV.	m ² VIV.	m ² GAR.	m ² TRAST.	Cond.Esp
Precio General	1	88,00	14,08		
Precio General	1	82,30	14,92		
Precio General	1	82,71	15,70		
Precio General	2	83,79	15,70		
Precio General	2	84,36	14,34		
Precio General	1	84,60	18,44		
Precio General	4	84,87	15,70		
Precio General	2	85,19	14,52		
Precio General	1	85,53	15,70		
Precio General	3	85,66	14,52		
Precio General	2	88,04	14,52		
Precio General	1	89,05	14,52		
Precio General	1	89,51	14,52		
Precio General	1	89,88	14,76		
Precio General	1	89,90	14,52		

TOTALES			
Nº de VIV.	m ² VIV.	m ² GAR.	m ² TRAST.
24	2.060,70	361,68	0,00

F.N. Familia numerosa, más de 3 hijos o 2 hijos al menos uno de ellos con minusvalía.
M.R. Vivienda adaptada para personas con movilidad reducida.

Total superficie útil protegida de la promoción : 2.422,38 m²

Precio Básico a nivel Nacional : 758 eur/m²
Ámbito Territorial : Segundo

PRECIOS DE REFERENCIA POR M² ÚTIL

PROGRAMA	VIVIENDAS	GARAJES	TRASTEROS
Precio General	1.212,80 eur	727,68 eur	727,68 eur

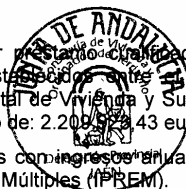
Precio total de referencia: 2.762.404,27 eur

En relación con los garajes y trasteros, se aplicarán estos precios máximos con las restricciones de superficie establecidas en el artículo 19.4 del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, a efectos de determinar el precio máximo total de venta.

FINANCIACIÓN CUALIFICADA

La presente actuación podrá obtener prestación de financiación para las viviendas protegidas de precio general dentro de los Convenios establecidos entre el Ministerio de la Vivienda y las entidades financieras en el ámbito del Plan Estatal de Vivienda y Suelo 2005-2008 regulado por el Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por un máximo de: 2.209.524,43 eur

Las viviendas se destinarán a familias con ingresos anuales corregidos que no superen 4,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).



EJECUCIÓN DE OBRAS

Previamente al inicio de las obras, se deberá presentar para su aprobación, en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, el proyecto de ejecución debidamente visado por el Colegio profesional correspondiente.

Comunicación de las etapas de construcción :

- La fecha de inicio de las obras deberá acreditarse, por parte del promotor, dentro de los quince días siguientes a su iniciación, ante esta Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, mediante certificación del Arquitecto-Director.
- La fecha de terminación de las obras deberá acreditarse, por parte del promotor, dentro de los quince días siguientes a su terminación, ante esta Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, mediante certificación del Arquitecto-Director.

SELECCIÓN DE DESTINATARIOS

- La selección de las personas destinatarias de las viviendas se realizará respetando los principios de igualdad, publicidad y concurrencia, de conformidad con el artículo 3 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en los artículos 12 y 13 del Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 149/2006, de 25 de julio, además de las normas complementarias que establezca el correspondiente Plan de Vivienda.
- La información referente al sorteo se publicará en la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/contaspublicasytransportes/vivienda>

